



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas con diez minutos del quince de febrero del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR19-010**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con el Documento Único de Identidad: [REDACTED]; vía **presencial** con fecha uno de febrero de dos mil diecinueve con fecha de entrega catorce de febrero de dos mil diecinueve la cual no pudo ser remitida en la fecha estipulada por la complejidad de algunos requerimientos que debían ser elaborados en base al requerimiento y se solicitó ampliar el plazo de respuesta a cinco días hábiles adicionales. Siendo la nueva fecha para la entrega de los requerimientos señalados a los veintiún días del mes de febrero del dos mil diecinueve y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR19-010**, los requerimientos de información **1)** "Detalle por escrito de las operaciones que ha realizado con [REDACTED], con número de Identificación Tributaria [REDACTED] y número de Registro de Contribuyentes [REDACTED] durante los periodos correspondientes del uno de enero al treinta y uno de diciembre de de dos mil dieciséis considerando los siguientes datos: a) Tipo de Operación (compra), b) Fecha, c) Tipo de Documento (Factura o C.C. Fiscal, Recibo), d) No. de Documento, e) Concepto de la operación, f) valor neto, g) Débito o Crédito fiscal, h) Total de la venta o compra" y **2)** "Detalle de contratos vigentes o suscritos con la contribuyente, de cualquier naturaleza durante los periodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis" la cual se proporciona respuesta del requerimiento en el adjunto "**INFORME OIR19-010**"

En ese sentido se remite la siguiente información a los quince días del mes de febrero del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **3 Avenida Norte y 13°. Calle Poniente No. 207, Modulo 4, Centro de Gobierno, San Salvador.**


Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA



Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv